



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
19137/2024	La Junta de Gobierno Local	10/07/2024

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 2. BIENESTAR SOCIAL: 19137/2024 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN TEA-CAST PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN TEMPRANA Y DIAGNÓSTICO DEL AUTISMO” DURANTE EL AÑO 2024, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 15.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación TEA-CAST ha elaborado el proyecto denominado “Atención temprana y diagnóstico del autismo”, para el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Su objetivo general es proporcionar información verídica y orientación profesional a las familias de personas con autismo o con sospecha de tenerlo.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación TEA-CAST realizará las siguientes actividades y servicios: punto de información; apoyo en el acceso a ayudas y servicios; orientación familiar y en las redes profesionales; empoderamiento de las familias; programas de concienciación; y realización de talleres y actividades formativas. El proyecto se desarrollará en el inmueble sito en la calle La Lluna, 7, de Castelló de la Plana.

Las personas destinatarias de este proyecto son familias con hijos e hijas con sospecha de autismo o diagnóstico de autismo, bien sea en las primeras fases, o en busca de información, diagnóstico, o bien en edades más maduras, en busca de orientación sobre los diferentes problemas de la vida diaria: inclusión educativa, habilidades sociales, autonomía personal, etc.

El importe total del proyecto asciende a 15.000,00 euros y se prevé su financiación exclusivamente por parte del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la referida asociación en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 22 de febrero de 2024, se redacta un convenio para el año 2024 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 15.000,00 euros.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0589 Fecha: 10/07/2024



En fecha 27 de junio de 2024, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de personal (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) de un psicólogo terapeuta contratado 17,5 horas semanales, el 50 % de la jornada laboral. No se imputan gastos indirectos a la subvención. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio atendiendo a que se subvenciona un proyecto de acción social ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto consiste en: realización de entrevistas y de cuestionarios estructurados; observación directa; evaluaciones estandarizadas; planificación centrada en la familia; registro y seguimiento del progreso; coordinación de servicios o multidisciplinar; y educación y formación continua. Además, atendiendo a que la Asociación TEA-CAST es una entidad sin ánimo de lucro y al marcado interés social del proyecto, la entidad queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral a las personas con autismo y a sus familias en este municipio y que la entidad cuenta con medios, recursos materiales y personal tanto profesional como voluntario con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Por otra parte, la entidad ha manifestado su conformidad con el texto del convenio a aprobar mediante certificado de fecha 27 de junio de 2024.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable del técnico de administración general del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales y de la jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por el jefe de la Sección de Derechos Sociales, así como informe de fiscalización de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.a) y c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación TEA-CAST, con NIF G12995825, para la ejecución del proyecto "Atención temprana y diagnóstico del autismo" durante el año 2024, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 15.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23104-48930 del Presupuesto Municipal de 2024.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 15.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación TEA-CAST, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 15.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación TEA-CAST, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0589 Fecha: 10/07/2024





QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0589 Fecha: 10/07/2024

